

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN Nro. 0050

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** en la Resolución de Alcaldía 086, de 11 de septiembre del 2001, se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano:
- Que** el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, mediante oficios 764 y 798-DMECyD, de 7 y 15 de abril del 2004, respectivamente, solicita la creación de un Fondo Rotativo de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES 00/100 (USD \$ 42.000,00)** para gastos que demanden la organización, coordinación y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Nanegalito 2004", sobre la base de la Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, el 5 de abril del 2004, por el monto antes señalado; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ENCUENTRO INTERPARROQUIAL DE CULTURA NANEGALITO 2004"

Art. 1.- DEL OBJETIVO DEL FONDO.- Operativizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Nanegalito 2004", de conformidad con el presupuesto referencial.

Art. 2.- DEL MONTO DEL FONDO.- El valor asignado a este Fondo es de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES 00/100 (USD \$ 42.000,00)**, destinado a la Ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Nanegalito 2004".

Art. 3.- DE LOS DESEMBOLSOS.- El monto cuyo primer desembolso será de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES 00/100 (6.042,00)**, servirá para

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

aperturar una Cuenta Corriente a nombre de: "MDMQ Encuentro Interparroquial Nanegalito 2004", el saldo será desembolsado mediante entregas parciales, de conformidad con el flujo de caja.

Art. 4.- DEL CONTROL DE TRÁMITES.- La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y los funcionarios responsables de la administración del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando su propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 5.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.- El Fondo será administrado con las firmas conjuntas del licenciado Richard Castañeda, Gestor Social, Cultural y Deportivo 6 y el licenciado Renán Manosalvas, en calidad de Custodio. La respectiva cuenta corriente constará a nombre de la Institución y el giro de cheques se expedirá con la firma de los citados funcionarios.

Art. 6.- DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO.- Este Fondo será utilizado única y exclusivamente para el pago de los rubros especificados en el presupuesto referencial aprobado por la Dirección de Cultura, que se anexa como documento habilitante. En el evento de que exista sobrante en el fondo asignado, el mismo será reintegrado al MDMQ.

Art. 7.- DEL PRESUPUESTO.- La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Nanegalito 2004" es la 73.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales".

Art. 8.- DE LAS TRANSFERENCIAS.- La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente de la Cuenta Corriente aperturada para el efecto por la Dirección de Cultura.

Art. 9.- DE LAS RETENCIONES DEL S.R.I.- La Dirección de Cultura descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyos resultados hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro estadístico, para efecto de la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.).

Art. 10.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.- El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Cultura, en un plazo máximo de hasta 30 días posteriores a la terminación del evento en referencia, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

Art. 11.- DEL EXAMEN ESPECIAL.- Auditoria Interna realizará los exámenes que considere necesarios para verificar la correcta utilización de los recursos asignados a este Fondo.



A 0050

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA: Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente Instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA: Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución A-086, de 11 de septiembre del 2001, que regula la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, más disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 ABR 2004

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

v p

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
LO CERTIFICO. 30 ABR 2004

DR. ENRIQUE ARBOLEDA ESPINEL
Secretario General del Concejo Metropolitano, Enc.

v